



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-00103-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda incoada por AVIM MARIA BRAVO POLANIA contra PEDRO JULIO CASTELLANOS, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Allegue al expediente la declaración extrajuicio rendida por JAIME GONZALEZ FORERO, como lo refirió en el acápite de pruebas y anexos.

Del escrito de subsanación alléguese sendas copias para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No.39 del 17 de junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaría**